



¿QUIÉN DIJO “MIEDO A LA LIBERTAD”?

Documento del mes. Enero 2019

Código de referencia: ES.41003.AHPS/1.1.3//Prisión Provincial, 30514

Título: Expediente de interno de Francisco Abril Spínola

Fecha: 1959 septiembre 2-octubre 31

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Nombre del productor: Prisión Provincial de Sevilla

El concepto de libertad ha sido estudiado desde la filosofía como un valor inherente al individuo, y definido en lo público por las políticas que cada sociedad elige o tiene impuestas. Las prácticas en cada una de estas sociedades dibujan su perfil: no hay libertad, sino distintas formas de manifestación de ésta. Cuando hablamos de privación la libertad, hay causas que planean por encima de las demás y que son comunes a todos los pueblos: asesinato, incesto, robo..., pero existen tipos de delitos que aparecen o desaparecen según el momento en que se esté en la historia: inculpados por ejercer caridad pública, por homosexualidad, por enfermedad mental... Mostrando las sombras de nuestro pasado viéndolo desde el presente, podremos entender mejor el significado de este concepto, y si bien vivimos momentos en que las condiciones laborales subyugan, tenemos una historia que da que pensar.

Vamos a presentar la libertad construyéndola desde su opuesto, para comprender mejor la fortuna de haber nacido en nuestros días y en esta sociedad, aunque sea lícito seguir luchando por alcanzarla plenamente.

ESCLAVITUD

La práctica de la esclavitud ha ido a la par en todas las civilizaciones a lo largo de la historia. En España fue abolida en el siglo XIX. Sevilla durante el siglo XVI tuvo una proporción de esclavos muy elevada debida a su condición de ciudad portuaria que abría el comercio hacia las Indias.

- Comincia de Blanquis, mujer de Jácome, alemán, y sus hijos Juan y Catalina Cromberger, otorgan carta de libertad a su esclava Catalina

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La coerción a la libertad de pensamiento y de palabra es una constante en muchas sociedades, siendo elevada en aquellas de corte totalitario, con consecuencias más graves para el transgresor en éstas últimas.

- Pleito promovido por Jesualdo Beltrán, fraile profeso del convento de Trinitarios Calzados de la Santísima Trinidad de Murcia, solicitando protección y libertad ante la Real Audiencia de Sevilla, por haber sido perseguido y vejado por sus prelados y compañeros por declararse adicto al sistema constitucional durante los años 1820-1823, y haber sido separado, incomunicado y apresado en la Casa de los Niños Pobres de Sevilla.

- Relación de películas censuradas por la Comisión de Apreciación de Películas, con indicación de adaptaciones en determinadas escenas.

LIBERTAD DE GÉNERO

El papel de la mujer en la sociedad siempre estuvo definido por leyes que lo limitaban a las labores del hogar y a la sumisión al padre o al marido, sin tener derechos ni autonomía para ejercer actividades mercantiles o comerciales salvo por licencia marital. La Segunda República abre un paréntesis legal que permite una cierta equiparación, sin alcanzar la plena igualdad, y que se cierra tras la Guerra Civil, cuando se hicieron retroceder de nuevo estos derechos adquiridos con la vuelta al Código Civil de 1889. La Ley de 2 de mayo de 1975 que lo modifica, hace desaparecer la licencia marital. La promulgación de la Constitución Española de 1978 reconoce definitivamente en su artículo 14 todos los derechos y libertades sin distinción de sexo.

- Sentencia de divorcio favorable a Rosario Martín Moya, por abandono del hogar de su marido. La primera Ley del divorcio tuvo una corta vida, desde 1932 hasta 1939.

ORIENTACIÓN SEXUAL

La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social que tipificaba como delito la homosexualidad estuvo vigente desde 1970 hasta 1978.

- Expediente de peligrosidad instruido a JAPG, por su orientación homosexual, en el que se le sentencia a internamiento en un centro de reeducación y se le prohíbe residir en su ciudad por unos meses.

PENA DE MUERTE

Máximo ejemplo de privación de libertad, el trato más cruel, inhumano y degradante. La última vez que se aplicó en España fue en 1975 y fue abolida en todos sus supuestos por ley orgánica en 1995 y ratificada en 2009 ante la Convención Europea de Derechos Humanos

- Francisco Abril Spínola, de 47 años, jornalero y padre de tres hijos, fue uno de los últimos ejecutados por garrote vil en Sevilla, en 1959. Acusado de badidaje y homicidio cometidos en mayo de ese mismo año, se le abrió causa sumarísima por Consejo de Guerra en el Juzgado Militar Eventual de la Segunda Región. Los hermanos de la Santa Caridad se hicieron cargo de su cadáver en la Prisión en la mañana del 31 de octubre.



Archivo Histórico Provincial de Sevilla

C/ Almirante Apodaca, nº 4

41003 Sevilla

informacion.ahp.se.ccul@juntadeandalucia.es

Telf.: 955 118051-671536318

Fax: 955120190

Web: www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpsevilla